

Al Despacho del señor Juez, informando que la presente acción de tutela, viene en impugnación proveniente del centro de servicios de los juzgados civiles y familia de Valledupar, fue recibida por correo electrónico institucional en la Secretaría del Juzgado el veinticuatro (24) de octubre de 2023.

Sírvase proveer,

LUIS CARLOS ALÍ HINOJOSA ARAUJO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 200014189 006 2023 00631 00 Acción de tutela promovida por MANUEL ANTONIO DONALDO LOZANO contra CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA) vinculada SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Derechos fundamentales: Petición

Admítase la impugnación interpuesta por la parte **accionada CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P** contra la sentencia adiada **diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)** proferido por el **JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR** dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6db9ea22437d96560d0b61e2e6242fa3768e74d1b63f063a7f52058b4a694076**

Documento generado en 25/10/2023 10:34:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>